

“PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA: Gran acuerdo y la participación de Chile”

No es fácil entender completamente los acontecimientos que por más de 50 años han sacudido a Colombia. Tampoco lo es comprender los acuerdos alcanzados y cual será, en definitiva, el resultado del plebiscito y producto de ello, el futuro de ese país. Todo ello, siguiendo plazos muy ambiciosos, con importantes hitos durante este mes y lo que resta del año. Cabe recordar que los acuerdos de paz entrarán en vigencia a partir del 26 de septiembre próximo y la consulta ciudadana se realizará el 02 de octubre de 2016.

Resumen histórico del Acuerdo.

En el mes de agosto de 2012 se iniciaron las conversaciones formales entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército Popular (FARC-EP), para fijar la agenda de paz, que se ha negociado durante estos cuatro últimos años en La Habana, Cuba. La adopción de este acuerdo general fue considerado como “un dialogo directo y sin interrupciones”, que contenía 6 puntos a tratar. El 23 de septiembre de 2015, el Presidente José Manuel Santos y el líder de las FARC, Rodrigo Londoño Echeverri, conocido bajo el alias de “Timochenko” o “Timochenko”, se estrecharon por primera vez la mano e instaron a firmar el acuerdo el 23 de marzo. No se logró, pero el 23 de junio se acordó el cese al fuego bilateral, marcando un hito relevante para poner fin a una nefasta guerra de 52 años.



Foto : El Presidente de Colombia José Manuel Santos estrecha su mano con el líder de las FARC-EP Rodrigo Londoño Echeverri alias “Timochenko” durante la firma del Gran Acuerdo logrado en La Habana, Cuba frente a Raúl Castro. Fuente www.elpais.com/internacional/2016/08/27.

Posteriormente, en enero de este año, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, emitieron un comunicado conjunto informando su decisión para crear un mecanismo tripartito para la verificación y supervisión de un acuerdo sobre el alto fuego bilateral y final y cese de las hostilidades, y la dejación de las armas. A este respecto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) emitió la Resolución 2261, la que en síntesis establece la configuración de una Misión Política encabezada por un representante del Secretario General de la ONU, que estará integrada por observadores internacionales desarmados y cuyo objetivo será el de vigilar y verificar la dejación de las armas, como parte del mecanismo tripartito, la que a su vez vigilará y verificará el cese del fuego y de las hostilidades. Su duración de la Misión fue fijada inicialmente en 12 meses, contados desde la firma del Acuerdo, programado para fines de septiembre.

El Acuerdo

El Texto del Acuerdo, redactado en 297 páginas, contiene una serie de subdivisiones y acuerdos complementarios que fueron agregadas

producto del largo proceso de reuniones. Constituyen un todo indisoluble, ya que están permeados por un mismo enfoque de derechos, de modo que las medidas a adoptar contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos; y consideren un mismo enfoque diferencial y de género, para asegurar que la implementación se desarrolle teniendo en cuenta la diversidad de género, étnica y cultural, y que se adopten medidas para las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, en especial los niños y las niñas, las mujeres, las personas en condición de discapacidad y las víctimas; y en especial por un mismo enfoque territorial. Este enfoque territorial del Acuerdo supone reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad. La participación ciudadana es el fundamento de todos los acuerdos que constituyen el Acuerdo Final.

Los puntos del Acuerdo.

El Acuerdo Final contiene 6 puntos principales, con sus correspondientes acuerdos, que pretenden contribuir a las transformaciones necesarias para sentar las bases de una paz estable y duradera.

El Punto 1 contiene el acuerdo “Reforma Rural Integral”, que contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La “Reforma Rural Integral” debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía.

El Punto 2 contiene el acuerdo “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”. La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una apertura democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. Además, la implementación del Acuerdo Final contribuirá a la ampliación y profundización de la democracia, en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todos los colombianos, a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación de todos los sectores involucrados.

El Punto 3 contiene el acuerdo “Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas”. Tiene como objetivo terminar definitivamente con las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general, todas las hostilidades y cualquier acción prevista en las reglas que rigen el Cese, incluyendo la afectación a la población, y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la dejación de las armas, preparando a la institucionalidad y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Al respecto, agrega también el acuerdo llamado: “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil –en lo económico, lo social y lo político- de acuerdo con sus intereses”, de manera de convertirse en

actor válido dentro de la democracia y contribuir decididamente a la consolidación de la convivencia pacífica, a la no repetición y a transformar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.

El Punto 3 además incluye el acuerdo sobre “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”. Para cumplir con este fin, el acuerdo incluye medidas como el Pacto Político Nacional; la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad; la Unidad Especial de Investigación; el Cuerpo Élite en la Policía Nacional; el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política; el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y las Medidas de Prevención y Lucha contra la Corrupción.

El Punto 4 contiene el acuerdo “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”. Para construir la paz es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos, la producción y comercialización de drogas ilícitas. Para ello, se promueve una nueva visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género.

El Punto 5 se refiere a las “Víctimas”. Desde el Encuentro Exploratorio de 2012, se acordó que el resarcimiento de las víctimas debería estar en el centro de cualquier acuerdo. Por ello, este acuerdo crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que contribuye a la lucha contra la impunidad, combinando mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros.

El Sistema Integral está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las Medidas de reparación integral para la construcción de la paz, y; las Garantías de No Repetición.



Foto: Guerrilleras de las FARC-EP se alistan al cumplimiento de los acuerdos hasta ahora alcanzados. Fuente: internet.

El Punto 6 incorpora el acuerdo “Mecanismos de implementación y verificación” en donde se crea una “Comisión de implementación, seguimiento y verificación del Acuerdo Final de Paz y de resolución de diferencias”, integrada por representantes del Gobierno Nacional y de las FARC-EP con el fin, entre otros, de hacer seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento, servir de instancia para la resolución de diferencias, y el impulso y seguimiento a la implementación legislativa.

Participación de Chile.

La participación de Chile en el proceso de paz en Colombia se inició al momento del acuerdo adoptado por las partes en 2012, constituyéndose como *país acompañante*, junto a la República Bolivariana de Venezuela. En ese acuerdo, los *países garantes* fueron la República de Cuba y el Reino de Noruega.

Posteriormente, atendiendo el llamado del Consejo de Seguridad, que “espera con interés la contribución de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)”, el Estado de Chile decidió enviar observadores internacionales desarmados.

Al respecto y de acuerdo con la legislación vigente, suscrita en Tratados Internacionales, en la Ley 19.067 y en el Estatuto de Personal de las FF.AA., se designó a integrantes de las instituciones de la Defensa para cumplir con el objetivo antes citado. En este orden de ideas, a la fecha se encuentran en Colombia 3 miembros de la Fuerza Aérea de Chile y próximamente saldrán dos más.

Conclusiones.

El acuerdo de paz en Colombia entre el Gobierno y las FARC abre las puertas para la reparación de muchas sombras y heridas que han madurado en más de 50 años de conflicto. La enorme cantidad de desaparecidos, los campesinos despojados de sus tierras por la guerrilla, los cultivos ilegales de coca, la reinserción de los excombatientes marcarán el futuro de esta nación.

En pocas palabras el gran acuerdo contiene lo siguiente:

1. Un Acuerdo de Paz, que incluye una unidad especial para la búsqueda de desaparecidos. Al respecto, Colombia tendrá que consolidar una cifra: tras medio siglo de conflicto, los antecedentes oscilan entre los 15.000 y 100.000 desaparecidos.
2. Durante años, la guerrilla colombiana despojó de sus tierras a miles de campesinos. La Unidad de Tierras ha recibido 93.686 solicitudes de restitución. Ahora, tras el acuerdo de paz, muchas serán devueltas a sus legítimos dueños.
3. El Gobierno y las FARC han pactado desarrollar programas para sustituir los cultivos ilícitos de coca, que tuvieron un crecimiento ingente durante el conflicto y alimentaban el narcotráfico.
4. En los últimos 13 años, 59.000 desmovilizados de grupos armados se han reincorporado a la vida civil. Muchos sufren el estigma de haber combatido e incluso la persecución de la guerrilla por haber dejado de hacerlo. El Gobierno y las FARC han acordado crear un organismo para facilitar este proceso.
5. Con el acuerdo, el movimiento político que surja del fin de las FARC contará con representación parlamentaria garantizada durante 10 años. Hasta las elecciones de 2018, la representación contará con portavoces con derecho a voz, pero no de voto.

Adaptaciones de artículos publicados en www.elpais.com/internacional, la Resolución 2261 del Consejo de Seguridad de la ONU, más otros antecedentes del autor. JAP